



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se concede subvención para el “Programa Investigo”, tras la ampliación del gasto por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 30 de agosto de 2022, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación.

Expediente: DECO/2021/18021

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca VIII. “Nueva economía de los ciudadanos y políticas de empleo” se encuadra el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, donde se incluye la Inversión 1 “Empleo Joven”, en la que se incardina el “Programa Investigo”, contribuyendo al logro del objetivo CID 342.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 23 de junio de 2022 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se concedieron subvenciones para el “Programa Investigo”, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se recibieron un total de cuarenta y cuatro solicitudes por un importe total de 7.369.269,46 €. Mediante la citada resolución se otorgaron subvenciones hasta el agotamiento del crédito por un importe de 2.842.972,71 €, quedando por lo tanto sin atender subvenciones por un importe de 4.526.326,75 €, que se relacionan en el anexo I.

TERCERO.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de agosto de 2022, se autorizó la ampliación del crédito con un importe de 1.926.686,00 €, para atender a las solicitudes



presentadas y no atendidas a la convocatoria aprobada mediante Resolución 29 de diciembre de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, destinadas a la financiación del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022:

Aplicación	Código PEP	Importe
85.01.322A.401002	2022/000310	46.904,36 €
85.01.322A.451010	2022/000310	733.340,02 €
85.01.322A.471015	2022/000310	142.326,74 €
85.01.322A.481056	2022/000310	1.004.114,88 €
Importe Total		1.926.686,00 €

CUARTO.- Mediante Resolución de 30 de agosto de 2022 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA nº 177 de 14 de septiembre de 2022) se amplió con un importe de 1.926.686 € el crédito para atender a las solicitudes presentadas y no atendidas a la convocatoria aprobada mediante Resolución 29 de diciembre de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, destinadas a la financiación del "Programa investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la distribución de aplicaciones presupuestarias citada en el anterior antecedente de hecho.

QUINTO.- El Servicio de Programas de Empleo emite informe de fecha 15 de septiembre de 2022 dónde se valoran la solicitudes y se propone la concesión de subvenciones por un importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.919.869,42 €) en los términos relacionados en el Anexo II.

SEXTO.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones por su importe máximo con cargo a las aplicaciones 85.01.322A.401002, 85.01.322A.451010, 85.01.322A.471015 y 85.01.322A.481056 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2022.

SÉPTIMO.- Que las entidades con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- La competencia para aprobar la convocatoria así como sus bases reguladoras y resolver su concesión corresponde a la Presidencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, previa autorización del gasto por razón de cuantía por el Consejo de Gobierno en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022 y esencialmente de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 11.2 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de esta subvención, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

TERCERO.- De acuerdo con la cláusula séptima de la Resolución por la que se convoca esta subvención y en consonancia con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Asimismo, la concesión de estas subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 62.3, tras su modificación por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que:

“La cuantía total máxima fijada inicialmente en la respectiva convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria”.

QUINTO.- La Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" y 23 "Nuevas Políticas



Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su Anexo I:

"...en todo caso, la distribución de fondos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se realice en 2022 y 2023, quedará supeditada al cumplimiento por las comunidades autónomas de los hitos y objetivos que se indiquen, de cara a garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos a nivel de todo el Estado".

SEXTO.- Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financie la subvención de este programa, según los definidos en la cláusula cuarta de la Resolución por la que se convoca esta subvención.

SÉPTIMO.- En la cláusula Décimo quinta de la Resolución por la que se convoca esta subvención se establece que en el caso de ayudas a entidades pertenecientes al sector privado, están sometidas al régimen de "mínimis". En consecuencia, los beneficiarios no podrán obtener ayudas acogidas a este mismo régimen cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros, como límite acumulado para la suma de subvenciones recibidas en los tres ejercicios, esto es, durante el ejercicio fiscal en cuestión, así como durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la subvención para el «Programa Investigo» en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a favor de los beneficiarios identificados en el **Anexo II**.

SEGUNDO.- Disponer un gasto por un importe total de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.919.869,42 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2022, según el siguiente cuadro:

Aplicación	Código PEP	Importe
85.01.322A.401002	2022/000310	46.904,36 €
85.01.322A.451010	2022/000310	728.396,00 €
85.01.322A.471015	2022/000310	142.326,74 €
85.01.322A.481056	2022/000310	1.002.242,32 €
Importe Total		1.919.869,42 €



Dicha cuantía se destinará a la financiación de los costes laborales y salariales, incluyendo los gastos de cotización por todos los conceptos de la seguridad social, de las personas jóvenes desempleadas contratadas con la duración, categoría profesional y actividad descrita en el anexo II, en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta de la Convocatoria.

TERCERO.- Una vez dictada la Resolución, se procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención.

CUARTO.- Los contratos deberán ser comunicados a través de la aplicación Contrat@ a la oficina de empleo que corresponda y llevarán la indicación “Programa investigo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, en los términos previstos en dicha aplicación.

La entidad beneficiaria comunicará al SEPEPA, el inicio de los contratos en el plazo de quince días hábiles desde el mismo, con indicación del número de personas desempleadas contratadas.

QUINTO.- La entidad beneficiaria, en el plazo de dos meses, computado desde la finalización de las contrataciones en el caso de las contrataciones anuales y, adicionalmente, al año de iniciarse el contrato, para aquellas contrataciones que se extiendan más de 12 meses, y, en todo caso, antes del tercer trimestre de 2025, presentará ante el Servicio de Programas de Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos, de acuerdo con las indicaciones recogidas en la cláusula décimo segunda de la convocatoria.

SEXTO.- La financiación de estas ayudas queda legalmente vinculada al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. En todo caso, las entidades beneficiarias deberán:

- Implementar mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) y medidas correctoras para asegurar su implementación.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Aportando, en su caso, información sobre la identificación del perceptor real de los fondos.
- Comunicar al SEPEPA la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.
- Mencionar en su publicidad el origen de esta financiación velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».



SÉPTIMO - El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la Resolución de concesión, así como en la convocatoria, bases reguladoras y demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, en el supuesto de incumplimiento de la obligación de contratar durante el periodo previsto inicialmente o en la forma establecida.

OCTAVO.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias, así como proceder al registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

NOVENO.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, manifestando que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica,

El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias,



Anexo I

Nombre	NIF	Fecha	Importe(€)
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	07/02/2022	46.904,36
FUNDACIÓN EDUCATIVA PADRE OSSO	R3300381E	08/02/2022	131.580,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOSANITARIA	G74361817	10/02/2022	794.614,08
E2K GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS S.A.	A02313450	17/02/2022	142.326,74
FUNDACIÓN CETEMAS	G74254467	18/02/2022	77.920,80
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	Q3318001I	21/02/2022	1.374.020,06
INTERMARK IT 96 S.L.	B33824830	24/02/2022	51.046,90
TERMOSALUD S.L.	B33778499	24/02/2022	55.514,86
FUNDACIÓN OSO DE ASTURIAS	G33379124	25/02/2022	189.653,52
DIECOLPET S.L.	B74472796	28/02/2022	22.405,94
BIOACORES S.L.	B74442807	01/03/2022	66.216,00
LEANDRO MELENDEZ LOPEZ	***5696**	02/03/2022	13.620,00
OPEN CALL S.A.	A33675976	03/03/2022	67.240,98
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA S.A	A03161270	04/03/2022	59.400,00
FLAME ANALYTICS S.L.	B52543691	07/03/2022	126.144,00
NEO INGENIERIA INFORMATICA S.L.	B33906397	07/03/2022	63.072,00
BIOQUOCHEM S.L.	B74389388	14/03/2022	98.000,00
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33092495	14/03/2022	90.611,67
LATMOS DISTRIBUCION S.L.	B74292236	16/03/2022	22.405,94
ECOEficiencia E INGENIERIA S.L.	B33998824	17/03/2022	66.217,84
PIBY IBERIA S.L.	B16879025	17/03/2022	99.326,76
MEDIA MADERA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	B33819806	18/03/2022	66.217,84
SINERGIA MICROSISTEMAS SI	B74119561	25/03/2022	22.405,94
IMASA TECHNOLOGIES S.A.	B02891307	29/03/2022	66.217,84
TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA	A48035901	29/03/2022	66.217,84
EXCADE S.L	B33628025	30/03/2022	33.108,92
READY TO RELOAD S.L.	B88366398	30/03/2022	63.360,00
AZISA DRONE COMPANY S.L.	B52544715	31/03/2022	33.108,92
BEDROCK INTELLIGENCE S.L.	B52572187	31/03/2022	63.072,00
THE EQ PROJECT INTERNATIONAL S.L.	B66415977	31/03/2022	264.871,00
REMOTIVE S.L.	B09653239	31/03/2022	63.360,00
SERVICE DESIGN ECOSYSTEMS S.L.	B52573722	31/03/2022	63.072,00
BLUE OCEAN UNITED BRANDS S.L.	B05408711	31/03/2022	63.072,00
TOTAL			4.526.326,75



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SERVICIO DE EMPLEO



Anexo II

ENTIDAD BENEFICIARIA	CONTRATOS	ACTIVIDAD	CAT. PROF.	DURACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Q2818002D Expte. AYUD/2022/10163	17	Utilización energética de biomasa con captura de CO2	1-2	23+1 MESES	46.904,36 €	85.01.322A.401002
		Reducción de la contaminación medioambiental	1-2	23+1 MESES		
		Valorización de residuos de la industria agroalimentaria	1-2	23+1 MESES		
		Valorización de residuos lignocelulósicos	1-2	23+1 MESES		
		Desarrollo de materiales poliméricos para biosensores	1-2	23+1 MESES		
		Desarrollo materiales de carbono para condensadores	1-2	23+1 MESES		
		Desarrollo de materiales de carbono nanoestructurados	1-2	23+1 MESES		
		Biomateriales y Nanomedicina	1-2	23+1 MESES		
		Síntesis y procesamiento de materiales multifuncionales	1-2	23+1 MESES		
		Seguimiento de poblaciones de aves alpinas	1-2	23+1 MESES		
		Monitoreo de la biodiversidad en la Cordillera Cantábrica	1-2	23+1 MESES		
		Seguimiento de impactos de humanos en la fauna silvestre	1-2	23+1 MESES		
		Caracterización de la microbiota de productos lácteos	1-2	23+1 MESES		
		Aislamiento y caracterización de bacterias del ácido láctico	1-2	23+1 MESES		
		Microbiota intestinal humana	1-2	23+1 MESES		
		Biodiversidad en las Áreas Marinas Protegidas	1-2	23+1 MESES		
		Microbiota asociada a organismos acuáticos	1-2	23+1 MESES		



ENTIDAD BENEFICIARIA	CONTRATOS	ACTIVIDAD	CAT. PROF.	DURACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN EDUCATIVA PADRE OSSO R3300381E Expte. AYUD/2022/8457	2	Investigación ámbito sanitario	1-2	24 MESES	129.707,44 €	85.01.322A.481056
		Investigación ámbito sanitario	1-2	24 MESES		
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS G74361817 Expte. AYUD/2022/8374	11	Técnico especialista en bioseguridad	1	24 MESES	794.614,08 €	85.01.322A.481056
		Técnico en laboratorio	3	24 MESES		
		Técnico en Microscopía electrónica	1	24 MESES		
		Técnico en unidad de terapia avanzadas	3	24 MESES		
		Técnico biotero	3	24 MESES		
		Técnico en comunicación de la ciencia	1	24 MESES		
		Técnico en proyectos internacionales	1	24 MESES		
		Técnico en tecnología digitales para la salud	1	24 MESES		
		Técnico en Innovación	1	24 MESES		
		Técnico en citometría	3	24 MESES		
		Técnico de datos de investigación clínica	4	24 MESES		
E2K GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS SA A02313450 Expte. AYUD/2022/9292	5	Analista Programador	1	12 MESES	142.326,74 €	85.01.322A.471015
		Analista Programador	2	12 MESES		
		Analista Programador	2	12 MESES		
		Analista Programador	2	12 MESES		
		Analista Programador	3	12 MESES		
FUNDACIÓN CETEMAS G74254467 Expte. AYUD/2022/9308	2	Auxiliar técnico laboratorio – Área de bioproductos	5	24 MESES	77.920,80 €	85.01.322A.481056
		Ingeniero técnico – Área de Geomática	2	12 MESES		



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SERVICIO DE EMPLEO



ENTIDAD BENEFICIARIA	CONTRATOS	ACTIVIDAD	CAT. PROF.	DURACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO Q3318001I Expte. AYUD/2022/9313	12	Apoyo investigación Historia y Musicología.	1	24 MESES	728.396,00	85.01.322A.451010
		Investigador en economía aplicada	1	24 MESES		
		Investigador en innovación e inversión en sector salud	1	24 MESES		
		Desarrollador I+D del sistema trigger del experimento CMS	1	24 MESES		
		Investigador en alimentación y el bienestar social	1	18 MESES		
		Investigador en agroecología y gestión del medio natural	1	24 MESES		
		Investigador doctor para proyecto PROVILA	1	12 MESES		
		Investigador en química	1	24 MESES		
		Desarrollador / programador web	1	24 MESES		
		Diseñador / maquetador web	1	24 MESES		
		Programador de aplicaciones de administración electrónica	1	24 MESES		
		Desarrollador I+D para el sistema EST	1	18 MESES		